

 Cámara de Comercio PAMPLONA	<b>PROCESO MISIONAL</b>		<b>REG - PR - 01</b>	
	<b>PROCESO: REGISTROS PÚBLICOS</b>		<b>FECHA</b> 2023	<b>VERSIÓN</b> 01
	<b>PROCEDIMIENTO: REGISTROS PÚBLICOS</b>		<b>Página</b> 1 de 2	

## **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA – RUNEOL**

Tiene por objeto dar publicidad a los operadores de libranzas o de descuento directo y entidades administradoras de créditos de libranzas señaladas en la ley, así como a las anotaciones sobre información de las operaciones de compra, venta y gravámenes que se efectúen respecto de los derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, realizadas por entidades que no se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, durante el tiempo que dichas operaciones y actos jurídicos se encuentren vigentes.

### **Operadores de libranza o descuento directo sujetos del RUNEOL.**

- Patrimonios autónomos conformados en desarrollo de un contrato de fiducia mercantil.
- Fondos de inversión colectiva.
- Sociedades comerciales.
- Cooperativas y precooperativas.
- Cajas de compensación.
- Fondos de empleados.
- Institutos de fomento y desarrollo (INFIS).
- Sociedades o asociaciones mutuales.
- Asociaciones de pensionados.
- Asociaciones de personal con asignación de retiro de la fuerza pública.
- Clubes sociales de oficiales, suboficiales y agentes de la fuerza pública.
- Sociedades titularizadoras que tengan la calidad de entidades cesionarias cuando no tengan un administrador de los créditos designados en el proceso de titularización correspondiente y deben recibir los pagos de manera directa.

Se exceptúan de este registro aquellos derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza incorporados en títulos valores custodiados y/o administrados por Depósitos Centralizados de Valores.

La renovación de la inscripción dentro del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza, debe realizarse anualmente desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo.

Es importante realizar la renovación dentro del periodo indicado para evitar la cesación del Operador.

 Cámara de Comercio PAMPLONA	<b>PROCESO MISIONAL</b>		<b>REG - PR - 01</b>	
	<b>PROCESO: REGISTROS PÚBLICOS</b>		<b>FECHA</b> 2023	<b>VERSIÓN</b> 01
	<b>PROCEDIMIENTO: REGISTROS PÚBLICOS</b>		<b>Página</b> 2 de 2	

El Operador que también se encuentre inscrito dentro del Registro Mercantil o Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro debe renovar también estos registros en el periodo comprendido desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo.

Inscriba, renueve, suspenda y/o cancele su RUNEOL desde el siguiente link:  
<https://runeol.rues.org.co/>